

LAS BIBLIOTECAS DEBEN CONTAR CON EXCEPCIONES AL DERECHO DE AUTOR PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

Por: R3D. 12/07/2022

- El Congreso debe legislar para que las bibliotecas no requieran autorización previa de los titulares de derechos de autor para ofrecer obras en consulta pública.
- La Suprema Corte debe garantizar que las bibliotecas puedan eludir medidas tecnológicas de protección para preservar y digitalizar obras.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió los amparos en revisión 132/2022 y 164/2022 en contra de la Ley General de Bibliotecas. Si bien la Corte resolvió a favor de la constitucionalidad de dicha ley, también interpretó que las bibliotecas depositarias no pueden poner a disposición del público las obras a menos que cuenten con autorización del titular de derechos de autor.

La Ley General de Bibliotecas crea el depósito legal, un mecanismo a través del cual los titulares de derechos de obras (editoriales, disqueras, productores, entre otros) deben entregar ejemplares a la Biblioteca México, la Biblioteca del Congreso y la Biblioteca Nacional para su almacenamiento, conservación y consulta pública.

Sin embargo, a pesar de que la Segunda Sala determinó la constitucionalidad del depósito legal, lamentablemente no ponderó el derecho de acceso a la cultura y validó que los titulares de derechos de autor deben autorizar previamente la consulta pública de las obras en resguardo, lo que amenaza sustancialmente la labor de las bibliotecas y el derecho de acceso al conocimiento de la población; y puede fomentar el incremento del hostigamiento legal por parte de los grandes titulares de derechos de autor en contra de las bibliotecas.

Así mismo, la Segunda Sala de la SCJN interpretó que los editores y productores pueden establecer medidas tecnológicas de protección (candados digitales) en las obras entregadas a las bibliotecas depositarias, con lo que se obstaculiza gravemente la labor de las bibliotecas para preservar y poner a disposición el acervo

científico y cultural.

Esta situación se agrava por el hecho de que las reformas de 2020 a la Ley Federal del Derecho de Autor hacen ilegal la elusión de medidas tecnológicas de protección, aún cuando se trate de actividades legales o de interés público, como las tareas de preservación que hacen las bibliotecas.

Lamentamos que la Segunda Sala de la SCJN no haya garantizado el derecho de acceso a la cultura con su decisión, dejando inoperante de facto la Ley General de Bibliotecas y la figura del depósito legal al no contemplar que la divulgación de las obras por parte de las bibliotecas obedece al interés público y no debe depender de la autorización de los titulares de derechos, como ocurre en numerosas partes del mundo: Estados Unidos, Australia, Canadá y Polonia.

Para remediar esta problemática, hacemos un llamado al Congreso para que legisle, como en muchos países, para que las bibliotecas cuenten con excepciones que les permitan hacer su labor de interés público sin requerir autorización de los titulares. Estas reformas deben ensanchar las excepciones y limitaciones al derecho de autor y a la prohibición de la elusión de medidas tecnológicas de protección.

De igual modo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene pendiente de resolver la acción de inconstitucionalidad 217/2020, interpuesta en contra de las reformas a la Ley Federal del Derecho de Autor en 2020. Instamos a la Corte a cumplir con el deber de establecer que es legal la elusión de medidas tecnológicas de protección por parte de las bibliotecas, para garantizar que puedan realizar su actividad legal y legítima: la preservación y difusión del conocimiento.

La labor de las bibliotecas no puede quedar supeditada a los intereses de la industria ni de los grandes titulares de derecho de autor. La protección legal de las bibliotecas es fundamental para el ejercicio del derecho de acceso a la cultura de todas y todos los mexicanos.

Organizaciones y personas firmantes:

Creative Commons México
R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales
Wikimedia México
comun.al, Laboratorio de resiliencia digital
Tramas Tecnológicas

Gorrión editorial
Interior 403

Alejandra Quiroz Hernández, bibliotecaria

Alex Argüelles, tecnólogo

Gregorio Reyes, ciudadanx

Martin Adalberto Tena Espinoza de los Monteros , bibliotecario, docente

Omaira Tapiero Celis, docente universitaria

Mónica Nepote, escritora

David Ramírez-Ordóñez, estudiante de doctorado

Marcial Alejandro García Pérez, Bibliotecario

Imagen (CC BY) Gibrán Aquino

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: R3D

Fecha de creación

2022/07/12